

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 25 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00173-00

Auto No. 401

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa que aclara la notificación personal del demandado Bernardo Guevara Carmona al correo electrónico jutare@hotmail.com acorde con el inciso 2 del Decreto 806 de 2020 e informa como obtuvo la entidad que representa dicho correo electrónico, a fin de aclarar la procedencia del correo enviado al demandado y el informe presentado el pasado 17/09/2020 y que se encuentra pendiente de resolver por el Despacho. Revisado el expediente y el correo institucional en la fecha referida no se evidencia correo electrónico alguno que refiere a la notificación surtida al demandado en este asunto, en virtud de ello se requiere al apoderado para que se sirva reenviar nuevamente el trámite surtido y así proceder a proferir la providencia que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f7ad6b3b2ce0dd04fe7786fabf79a5aff6c5638248442c6a0d28f7ee03af903

Documento generado en 25/02/2021 11:19:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**